



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0275-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 13 de octubre de 2023.

**VISTO:**

El Informe N° 026-2023-UNIFSLB-VPI/DIE, de fecha 10 de octubre de 2023; Oficio N° 319-2023-UNIFSLB-CO/PI, de fecha 10 de octubre de 2023; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Número Treinta y Cuatro (34), de fecha 13 de octubre de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.1) Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos), destinadas a regular la institución universitaria.*

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora establece que, *La Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Ley N° 29614 se creó la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 124-2023-MINEDU, de fecha 28 de agosto de 2023, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0273-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 13 de octubre de 2023, se aprobó las Bases del Primer Concurso de Ideas de Emprendimiento: "Emprendimientos Innovadores".

Que, mediante Informe N° 026-2023-UNIFSLB-VPI/DIE, de fecha 10 de octubre de 2023, el Director de Incubadora de Empresas, presenta el Plan de Trabajo para la Capacitación y Asesoramiento en el Desarrollo de las Ideas de Emprendimiento en el Marco del Primer Concurso de Ideas de Emprendimiento 2023.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARÍA GENERAL**  
El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista  
Bagua, ..... 13 OCT 2023 .....  
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía  
FEDATARIO



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0275-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 13 de octubre de 2023.

Que, el objetivo del presente Plan es: Fortalecer las capacidades de los estudiantes de la UNIFSLB en el desarrollo de sus ideas de emprendimiento para ser presentados al Primer Concurso de Ideas de Emprendimiento que organiza la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, mediante Oficio N° 319-2023-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 10 de octubre de 2023, el Vicepresidente de Investigación, solicita aprobación del Plan de Trabajo para la Capacitación y Asesoramiento en el Desarrollo de las Ideas de Emprendimiento en el Marco del Primer Concurso de Ideas de Emprendimiento 2023.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Treinta y Cuatro (34), de fecha 13 de octubre de 2023, aprueba el Plan de Trabajo para la Capacitación y Asesoramiento en el Desarrollo de las Ideas de Emprendimiento en el Marco del Primer Concurso de Ideas de Emprendimiento 2023, el mismo que se desarrollará autofinanciado.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Trabajo para la Capacitación y Asesoramiento en el Desarrollo de las Ideas de Emprendimiento en el Marco del Primer Concurso de Ideas de Emprendimiento 2023, el mismo que se desarrollará autofinanciado.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. MAURO JUAN RAMIREZ HERRERA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía  
SECRETARIO GENERAL

C.c.

Vicepresidencia de Investigación  
Dirección de Incubadora de Empresas

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista

Bagua, 13 OCT. 2023

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía  
FEDATARIO

UNIVERSIDAD NACIONAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA  
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS



PLAN DE TRABAJO



Capacitación y Asesoramiento en el desarrollo de las Ideas de Emprendimiento en el marco del Primer Concurso de Ideas de Emprendimiento – 2023

Bagua – 2023



## I. OBJETIVO.

Fortalecer las capacidades de los estudiantes de la UNIFSLB en el desarrollo de sus ideas de emprendimiento para ser presentados al Primer Concurso de Ideas de Emprendimiento que organiza la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

## II. METODOLOGÍA.

La metodología a utilizar en la capacitación es la metodología CEFE, que integra un conjunto integral de mecanismos para el planteamiento orientado a la acción y a los métodos de aprendizaje por experiencias para desarrollar e incrementar la competencia en el desarrollo de ideas de emprendimiento y personales de una gama amplia de grupos meta, mayormente en el contexto de generación de ingresos, empleo y de desarrollo económico.

El objetivo principal de CEFE es sensibilizar y mejorar el desempeño empresarial del actor económico a través de:

- Un autoanálisis guiado
- El estímulo al comportamiento empresarial
- El fortalecimiento de competencias empresariales

La metodología vivencial, comprende las siguientes etapas:

- **Experiencia.** La actividad como por ejemplo el análisis de una situación, basada en el juego como un ejercicio de aprendizaje estructurado.
- **Compartir.** Permite compartir las emociones posteriores a la actividad.
- **Procesamiento.** El compartir la actividad y la experiencia. Permite la reflexión a través de las preguntas generadoras.
- **Generalización.** Sistematiza las respuestas a las preguntas y se explica lo aprendido, a través de organizadores gráficos y/o presentaciones.
- **Aplicación.** Permite crear y solucionar casos. A través de las aplicaciones de lo aprendido. Conlleva a la acción.

Para las vivencias se empleará SCAMPER, SMART, DESIGN THINKING, CANVAS y otras técnicas).

## III. RECURSOS.

### 3.1. Recursos tangibles.

- Ambiente con espacio adecuado para realizar las capacitaciones con los equipos participantes en el primer concurso de ideas de emprendimiento.
- Papelotes, cartulina, plumones, tijera, Cintas, post-it, entre otros.





### 3.2. Recursos humanos.

Ing. Marcos John Barboza Mejía, profesional de la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

## IV. PROGRAMA DE LA CAPACITACIÓN.

Los temas de la capacitación que se realizarán de manera personalizada con los equipos o emprendedores interesados en el Primer Concurso de Ideas de Emprendimiento se detallan a continuación:

N°	Descripción
1	Oportunidades de innovación y necesidad de tu cliente
2	Ideación
3	Prototipar y testear
4	Modelo de negocio
6	Elevator pitch



Las fechas de la capacitación se realizará del 25 de octubre al 30 de octubre del 2023 y del 6 de noviembre al 28 de noviembre de 2023 previa agenda con los equipos o emprendedores participantes a dicho concurso.